



# Comisión Estatal del Agua



CONVENIO No CEA-MOD-SERV-OPMA-PTAR-028/2012.

CONVENIO DE PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-OPMA-PTAR-028/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA OSCAR ESPINOZA HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSULTOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES XXXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PTAR MULTIANUAL, NÚMERO DE CUENTA

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.



# Comisión Estatal del Agua



**I.6.-** LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA OBEDECE A QUE MEDIANTE OFICIO No. DOP-125/2012, SIGNADO POR EL INGENIERO MANUEL OSÉS PÉREZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE PTAR'S, SOLICITÓ AL LIC. FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA RESPECTIVO PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "TOMAS DE MUESTRAS DE ACEITE AISLANTE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN PARA APLICAR ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS POR LABORATORIO ACREDITADO POR EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-SERV-OPMA-PTAR-028/2012**, EN VIRTUD DEL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2012, EMITIDO POR LA PERSONA FÍSICA OSCAR ESPINOZA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL DICHO "**CONSULTOR**", MENCIONA QUE POR CUESTIONES DE CARGA DE TRABAJO AJENAS A LA EMPRESA DE NOMBRE COMERCIAL TESLA INGENIERÍA, EN EL LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS DE ACEITE AISLANTE DE TRANSFORMADOR NO PODRÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS EN TIEMPO, POR LO QUE BAJO ÉSTE CONTEXTO "**EL CONSULTOR**" SOLICITA SE LE CONCEDA LA AMPLIACIÓN CON NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS AL 17 (DIECISIETE) DE JUNIO DE 2012, ES DECIR, 11 (ONCE) DÍAS NATURALES MÁS, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LOS RESULTADOS DE DICHS ANÁLISIS EN LA FORMA CONVENIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

## **II.- "EL CONSULTOR" DECLARA QUE:**

**II.1.-** EL SR., OSCAR ESPINOZA HERRERA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**II.2.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL CONVENIO DE MÉRITO.

**II.3.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED]

**II.4.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**II.5.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**II.6.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LA CALLE VALLE DE AUTLAN 2906 (DOS MIL NOVECIENTOS SEIS), VALLE DE TONAYA Y SAYULA, ZAPOPAN JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45138-CR-45134 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO), - (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

## **III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**



# Comisión Estatal del Agua



**UNICO.-** UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN "TOMAS DE MUESTRA DE ACEITE AISLANTE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN PARA APLICAR ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS POR LABORATORIO ACREDITADO POR EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN)" CONTENIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

### SEGUNDA.

"LA CEA" y "EL CONSULTOR" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.6., LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SERÁ AL 17 (DIECISIETE) DE JUNIO DE 2012, DOS MIL DOCE.

PLAZO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	VARIACIÓN EN PORCENTAJE
30 DÍAS NATURALES	11 DÍAS NATURALES	36.66%

### TERCERA.

"EL CONSULTOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS POR PARTE DE "LA CEA", HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN, ES DECIR HASTA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO CEA-SERV-OPMA-PTAR-028/2012, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA.

### CUARTA.

"LA CEA" Y "EL CONSULTOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO CEA-SERV-OPMA-PTAR-028/2012, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DE PRÓRROGA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS.

### QUINTA.- GARANTÍAS.

"EL CONSULTOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONVENIO No. CEA-MOD-SERV-OPMA-PTAR-028/2012, MISMAS QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL CONSULTOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE



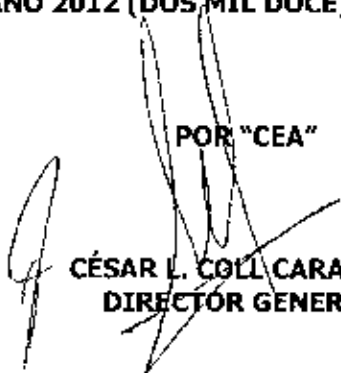
# Comisión Estatal del Agua



ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CEA-SERV-OPMA-PTAR-028/2012**.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "CEA"




**CÉSAR L. COLL CARABIAS**  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONSULTOR"



**OSCAR ESPINOZA HERRERA.**

TESTIGOS



**MANUEL OSÉS PÉREZ**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN PATR´S



**ARMANDO MARÍN OCAMPO**  
GERENTE TÉCNICO CONSULTIVO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA OSCAR ESPINOZA HERRERA.